

Don Juan de Lugo

San Juan de los Rios y Junio 1621

Despues de ponerme ala obta de l'obra  
y ofrecio todo mi quexa participo,  
como esta manana remechado, queda  
desde San Pudentio ala Barrera que  
mexa de esta villa se halla en el ul  
timo castañal en la regata unca  
dauex, y asi tomara l'ind las pro  
uidencias acostumbradas. Dios sea  
l'ind en Compania de l' Señor Don  
Cristobal, y toda la semana familia los  
años y deveso y pido

Don Juan de Lugo  
Fray Bern. Quivada

segun se me ha manifestado  
a prima noche y uno que  
se tomara la prouiden  
cia individual, y asi  
se a l'ind m d de l'obra

tiqar abo deliqu  
mandar y mendo  
bea de esta auto  
Barrola Me  
Antonio de Ornu  
lla y Antonio de

Lirundia Jurado executor de ella, le acompañe yo el l'no  
entodo lo necesario hasta fenecci esta dependencia y  
por esta auto asi lo mandoy firmo y en fide de ello yo el  
Ess.

Manuel Ignacio de Lirundia

Antonio de Ornu  
Antonio de Lirundia

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

Padre...  
regala a...  
por lo que...  
con mas...  
Dios que...

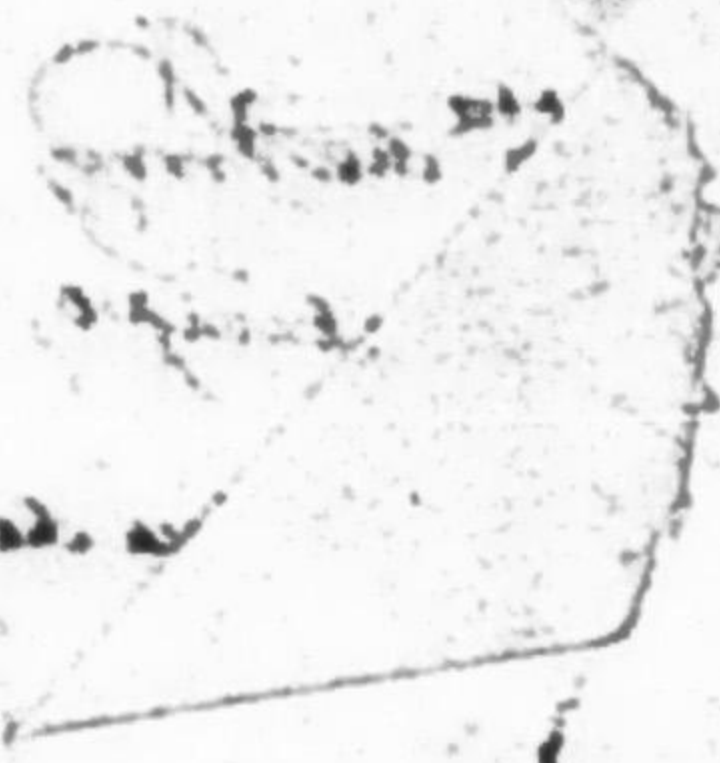
<sup>H</sup>  
A Don Manuel Ignacio  
Alonso, que Dios que. m. a.  
Maldonado Juan Gordinario H

Alonso



Handwritten text at the top left, possibly a header or title, written in a cursive script.

Handwritten text below the first line, continuing the cursive script.

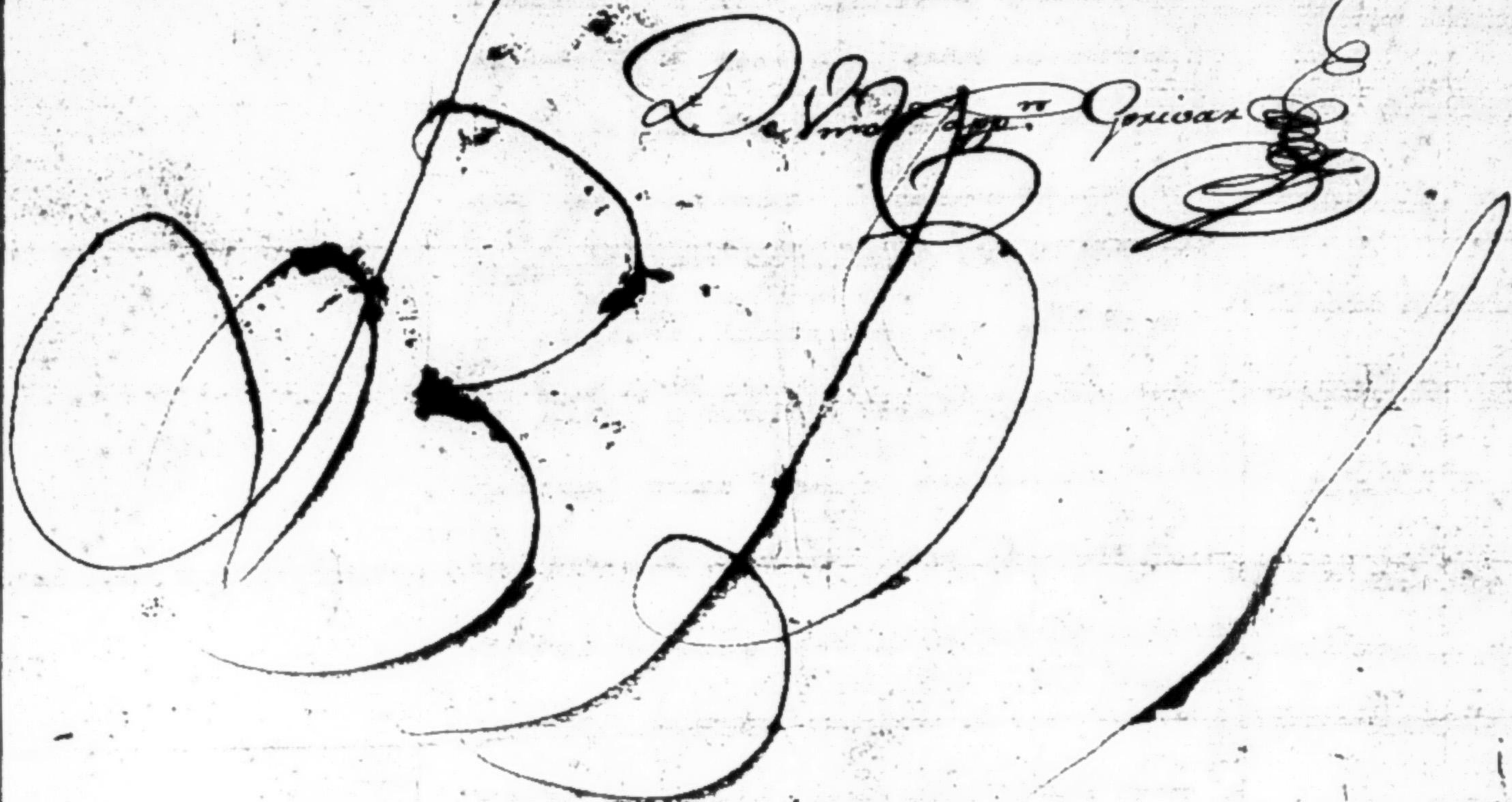


Main body of handwritten text in the center of the page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the main body, possibly a signature or a closing line.

En respuesta a la cedula de V. M. de 17 de Mayo que el Cadavero (segun se me ha manifestado de la confes. sacramental) estaba en la referida regata a primera noche, y sino se hallado, han quedado a noche, o a la mañana, por lo que se tomara la providencia por los confesores para que se manifestase con mas individualidad, y para saber V. M. lo que buenisimamente se pudiere inquirir. Dejo que a V. M. se le avisara San Juan de Mondragón.

De V. M. Cap. Coniar



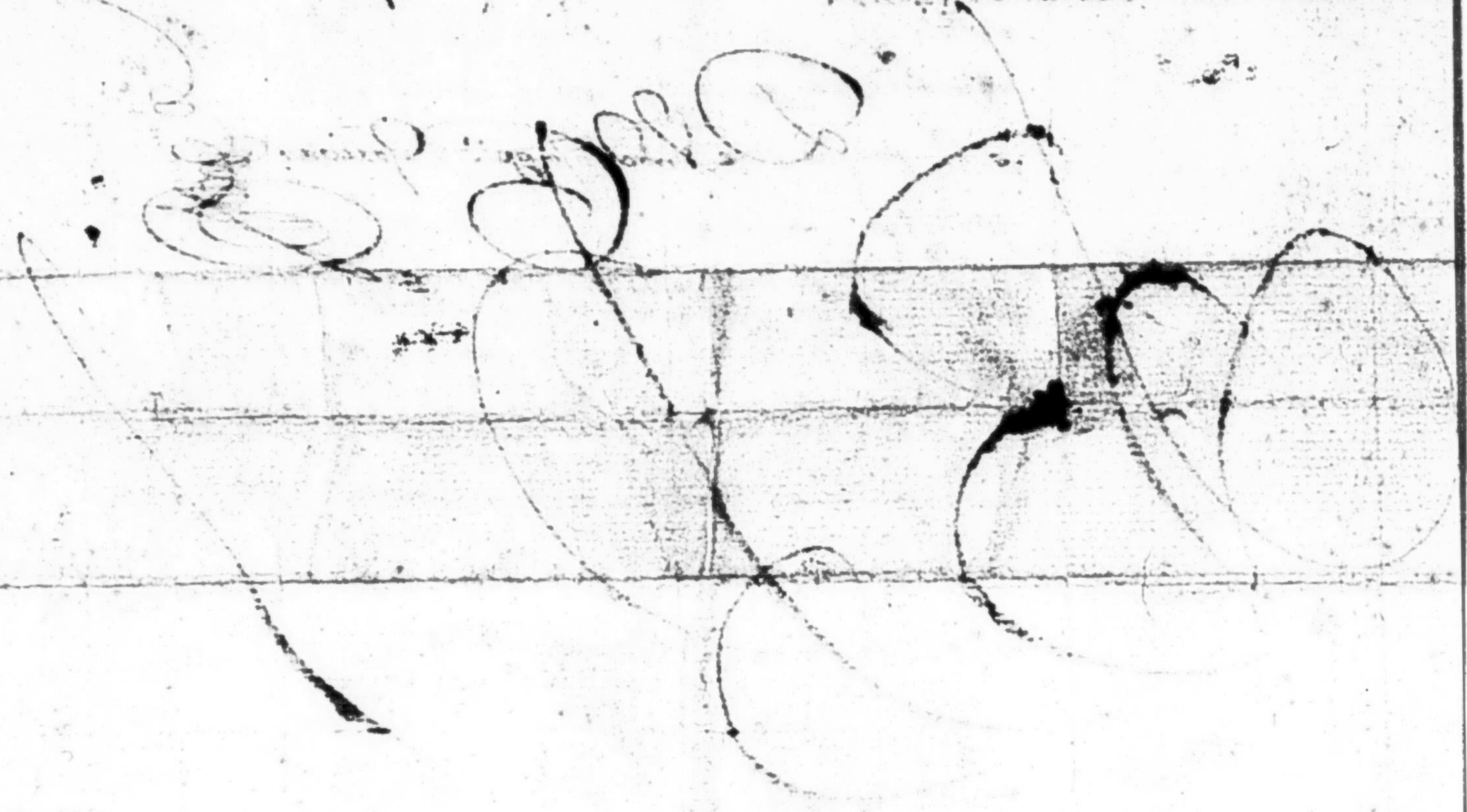
meo, como de nuevo me recibierais  
raido sea verdad. Dios que a V. M.  
los años, que deseo, y pido =

De V. M. Cap. Coniar



tiempo a los deliqu  
mandar y mandos  
reca de esta auto  
Barrola Me  
Trono de Ornu  
lla y Antonio de

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



San Juan de Mondragon y Junio de 1744

Muy Señor mio; En virtud de lo que  
expusiste á V. S. en el ultimo billete, me  
reputo á occurrir estos rengones,  
a fin de que se hubiessen practicado  
que las mismas diligencias, que el  
domingo, con el seguro, de que se halla  
el sobredito Cadaver un estado po-  
co mas, ó menos mas arriba de la  
cabeza; pues tengo evidencia suficien-  
te; por que movido sea el orgullo de  
selebantó aca en esta villa, por  
maso la providencia de irme en  
persona por asegurarme de todos  
medos, como se hecho me he enter-  
nado ser verdad. Dios que a V. S.  
los años, que deseo, y pido =

De V. S. Capp.  
Gonzalez

Juris de mil...  
Manuel Lopez  
ordinario de la  
Cue, por testimo-  
niamientos de las  
redio dia acaba  
Bernardo de Gori  
de la C. de  
estamano se  
Prudenzio de  
na primera villa  
cadaver: y para  
tierra a los deliqu  
mandar y mande  
rebeca de este auto  
Barbara Me  
Antonio de Orme  
lla y Antonio de

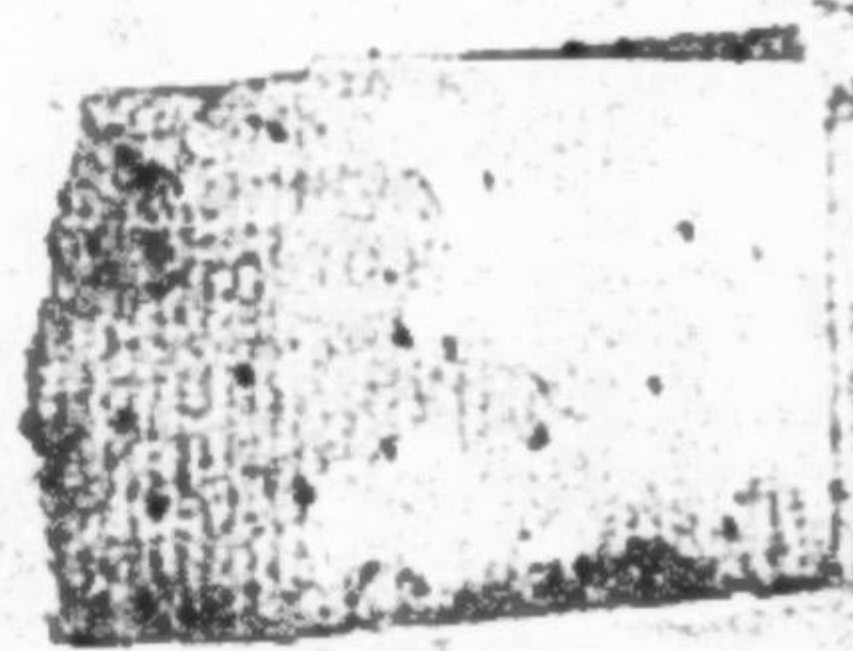




de los q[ue]...

h  
A Don Man.º Lonacio de  
Elcano, que Dios guie m. a  
Alcalde y Juez ordinario de la  
Villa de

Vergara



Libro no. 10 de esta Cilla

*Faint, illegible handwriting at the top left of the page.*



*Handwritten text in the center of the page, including a large, stylized initial 'O' and several lines of cursive script.*

*Additional handwritten text below the central section, continuing the cursive script.*

Autographo

En la Villa de Cecebría a diez y seis de Junio de mil ochocientos y noventa y cuatro el señor D.<sup>n</sup> Manuel Legi. de Cero Zaldúa Alcalde y Juez ordinario de ella y su Jurisdiccion por el Real señor D. S. E. Gue, por testimonio de miel Ess.<sup>no</sup> Real del numero y Ayuntamiento de ellas

Dijo que aora que son las doce Oras del medio dia acaba de recibir una Carta del Padre frai Bernardo de Gori bar Religioso del Convento de San Juan de la O. de Almoragon en que le da la noticia de que esta mañana se le ha dado al que queda de la Herencia de San Prudencio de la Jurisdiccion de esta Villa ala Barrena primera scalla en el ultimo Castañal en la Vegata en Cadaber. y para la haberi guazon que Coirez pone y Castigar a los deliquentes y terror y exemplo de otros debia mandar y mandar

lo primero queda Carta y ponga por Cabeza de esta auto que en concurso del D.<sup>n</sup> D. Joseph de Baraola Medico titular de esta Villa de Manuel Antonio de Ormuno Alfo. Lira pro Cecebría de esta Villa y Antonio de Lizundia Jurado executor de ella, le acompañe y ello. entodo lo necesario hasta fenezca esta dependencia y por este su auto asi lo mandoy firmo y en fe de ello yo el Ess.<sup>no</sup>

Manuel Ignacio de Cero  
Antonio de Lizundia

Despues de haber Comido a toda prisa, el  
dho señor Alcalde acompañado de los contenidos  
en el auto precedente a miel Cos.<sup>no</sup> salió de la Casa  
de su habitacion a encontrar y reconocer el Cada-  
ber que se expresa en el, y habiendolo llegado adho pa-  
raje que expresa dha Carta, por si y por medio del  
expresado Antonio de Lizuandía, de Manuel de Ori-  
lar, Juan Ignazio de Arcangela Miguel de Cri-  
sabel Manuel de Garitano Luis de Aguirre y otros  
diferentes Vecinos de esta Villa hizo Dhas Diligen-  
cias afin de encontrar dho Cadaber desde donde  
veriendo dha Carta hasta dar en el Rio pral que baxa  
de la dha D.<sup>a</sup> de Mondragon a esta de Bergara co-  
mo en las Dulas de dho Rio Castañales que estan en la  
Cercania de dha Carta y moras de dha Tricuito co-  
mo tambien en la misma forma en otras dos Carta-  
tas que estan mas adelante alla que la que prebie-  
ne dha Carta pero no se pudo alla semejante Cada-  
ber. por lo qual determino sumada de escribirle al  
dho Sr. Bernardo manifestandole no poder en-  
contrar dho Cadaber ni aun en el Rio que riba bastan-  
te Cruzado y la agua turbia y en efecto se escribió  
y en Respuesta le habio lo que contiene su Esquela que tan-  
bien mando se incorpore a los autos, y en virtud man-  
do a todas las concuaxeras que cada qual se supiere

haga la parte diligencia a fin de encontrar el Cadaver  
daber y aunque esparramado por las cercanias de las diligen  
cias no lo pudieren haber por cuyo motivo mando re  
tirar Cadavero a su Casa y firmo y en fe delloyo el Es.  
no

Manuel Ignacio de Liore

Manuel Ignacio de Liore

Auxo 11

En la Villa de Oropesa a Veinte de Junio de mil  
setecientos y Lmquenta y quatro el señor D.<sup>n</sup> Manuel  
Ignacio de Liore Alcalde y Juez ordinario de ella  
y su Jurisdiccion por testimonio de mi el Es.<sup>no</sup> Dijo que  
aora que son las doce oras del medio dia acaba de terri  
bir sumada en Villa de Oropesa de oy del Padre Bernar  
do de Poubax Religioso del Convento de San Juan de  
la Villa de Mondragon en que le da noticia que el Ca  
daver contenido en la diligencia precedente se halla me  
tado mas o menos arriba o a bajo de la Calera que esta en  
el Castaral ultimo mas arriba que la Hermita de San  
Prudencio de esta Villa: y que el dicho sumado ocu  
pado legitimamente en el Real Servicio de Legaba y

deleg. su Jurisdiccion por su nombre en D. Juan  
Baupia de Eloro Auzucabal suplico Thucien  
para que como tal practique las diligencias corres-  
pondientes asi de haberse quien o quienes sean  
las Causantes de la Muerte de dicho Ciudadano para  
Castigo de ellas Tenor y exemplo de otras. El qual  
acepto y Juro de serar bien y fielmente su Carop.  
Y por este su auto asi lo mando y firmo y en fe de  
ello yo el Es.<sup>no</sup>

Manuel Ignacio de Eloro

Ante mi

Lorenzo de Ladrada

Juep incontinenti yo el Es.<sup>no</sup> Jurenor de auto  
prezidenteyor suso para sus efectos en su persona  
a D. Juan Baupia de Eloro Auzucabal conte-  
nido en el. quien comprendido su tenor // Dijo que  
aceptaba y acepto el Carop que por el se le Confiese  
y Juro en debida forma de serar bien y fielmente  
firma y en fe de ello yo el Es.<sup>no</sup>

Juan Bapista de Eloro  
Auzucabal

Lorenzo de Ladrada

Auto de Oficio y Carta de la Villa de Bergara cona que sea la dize da

de medio dia de mayo de mil setecientos

tas y cinquenta y quatro el Señor D. Juan Bau

pta de Elcoro Anfitriabak primera Teniente del

Señor propietario de ella y Delegado suyo potestativo

no de mil C. no. Dijo que para la haberiçion Corres

pondiente y que prebienen estos autos debia mandax

y mando lo primero que la Carta que contiene el auto

anterior se impresse a esta auto y que en concu

so del Sr. D. J. de Bozola Medico Titular

de esta Villa de Maque Antonio de Orduño Alfo

de esta Villa y Antonio de Li

zundia Jurado executor de ella le acompañe y el

no entiendo lo necesario para ferecer esta depen

dencia y por este su auto así lo mando y firmo y en fe

de ello yo el C. no.

Juan Bautista de Sola

Antonio de Li

Antonio de Li

Despues de haber Comido a toda prisa el

Yo el Sr. D. Juan de los Rios Delegado de Compañía de los Con

tenidos en el punto de esta otra parte se ha de la Casa

de la Villa de San Juan de los Rios y Reconozca Dho Caba

ber y llegados el punto que se tiene en esta Carta que

diste del Cuerpo de la Villa una Legua larga

se encontro en el sobre la Agua Dho Cadaber Cabie

baso Cesado con un Chamazote de Managua una

acomilla de Oxidate usada Calzones de paño muy

Totas y en una de sus fabricaciones se le allaron diez

mita en el punto y nos foramos Ordinarios en el punto

crijos de Managua y Abancas con sus trallas, y

unas alponjas de Lienzo de la tierra y en ellos di

ferentes pedazos de pan y Charz Cuidos por lo que

se haia Creible heradno ombre algun Pobre

postulante; Luego mando remitida a Joseph

Juaquin de Bares y Juan Ignacio de Arcaya

ta Ovejas de esta Villa para que sacasen de la

agua Dho Cadaber al prado que esta en Dho Cas

tañal y en efecto que sacaron y despues de lo refe

rido Dho señor Delegado mando a los expresados y







de la muerte de D. Juan de Ovando en el dho nombre

muerto y si sabe o no haber sido natural y como se

llamaba y si sabe o no decir en que forma a su

de su muerte y quando y el suso dho habiendo lo he

cho como se requiere lo prometio asi y siendo preguntado.

Dijo que el que se pone nose acuerda de haberlo conozi

do ni tratado con el expresado ombre muerto ni en los se

be de donde hubiere sido natural ni como se llamaba

ni de la manera que a su deceso su muerte y solo el

dia Domingo ultimo que se contaron diez y seis del Cor

riente mes con el motivo de haber benido a este para

el señor Alcalde propietario de la dha Villa con su

Comitida oyo publicamente el testigo en esta barriada

que aquella mañana o la noche o el dia antes estaba

en Cadaber en la Regata que esta en este Cristanal

sin que sepa ni hubiere oido la Causa de la muerte de dho

Cadaber, que presume el testigo seria algun pobre que

andaba mendigando pues lo demuestran asi su ropa

y Alforjas de Lieno que traia con mendrugos de

pan y carne cozidos y que con el motivo de haber

de sobredito alguno de los que se hallan en el

Camino Real a la villa de este no y estado en

ella Caena de flaco adho no yve doq en ell

Quos quanto sabe y puede de su cargo del Jura

mento que le ha hecho en que sea fimo y a fimo y no

fimo por no saber de clero sex de edad de veinte

y siete años poco mas o menos y que no le compreen

den las demas preguntas Gales de la fimo su

mad, del dho señor Delegado y en fe de ello yo

del Es. no. 11

Juan Baptista de Alvaro

Ante mi

[Signature]

Ante mi

[Signature]

Otras Incontinenti dho señor Juez de Comision hizo

comparecer antes y de mi el Es. a Juan Zepa

rio de Ascargorta habitante en la Ventade

Quino de esta Villa y del Rezibo Juramento sobre

la Cruz de subasa Real en forma de oyo para que

bas de su Cargo Diego de p... la Ciudad en orden  
de la manera que ha sucedido la muerte del dho om-  
bre y si le Conozio a esta y de donde fue natural y  
el caso de habiendo lo hecho como se requiere lo pro-  
meo asi y siendo preguntado Dijo que el que se po-  
ne no se acuerda de haberle Conozido al dho ombre  
muerto y por el motivo menos sabe como se llama-  
ba ni de donde fue y ordena y en orden a los demas que  
vale pregunta lo que sabe y puede decir es que la tarde  
del Domingo ultimo diez y seis del Corriente mes con  
el motivo de haber tenido noticia el señor Alcalde  
propietario de la dha Villa de allarse algun Cadaver  
en la Villa del Rio de este Castañal como su mrd  
asunto conozimiento acompañado de diferentes Cezí-  
nos de ella y en otros del top, y aunque se practica-  
ron varias diligencias para efecto de encontrar  
dho Cadaver no se pudo haber; ahora que se el  
top al dho Cadaver le tiene parasi por Lixto in  
que se le ofrece la menor duda que el dho ombre muer-  
to hera algun pobre mendigo pues asi lo manifiesta

no se sabe si en el topa y al fin que quedaria con mendrugos  
de los que se pegan y Maiz, preguntando mas a hera ombre  
de la misma de mucha edad y que se haze verosimil que  
no habiendo sentido alguna flaqueza en su persona  
de debilidad se retiró del Camino Real ala Orilla  
de la Orilla que esta alado de este Castañal y estan-  
do en ella habiendole Sobrecerido alguna ziden-  
te de su resulta. Cae al Rio, que en aquel tiempo  
estaba bastante caudal y la Agua turbia y se asep.  
pues aunque en presencia del top y de otros diferen-  
tes an reconocido dho Cadaver el Doctor Dn  
Joseph de Abasola y Manuel Antonio de Oxa-  
rún Médico y Cirujano de la dha Orilla no an alla-  
do en su Cuerpo la menor Herida ni señal alguna  
que indique a ella. Pues quanto sabe y puede  
dezir so cargo del Juramento que lleba hecho en  
que sea firmo y no firmo por no saber. Escribiendo  
declaro ser de edad de Veinte y Cinco años  
poco mas o menos y que no le comprenden las  
excepciones de las demas preguntas generales.

de la lei que lea sido hecha firmo sumada

en fea dello yo el dho no

Juan Baptista de Guano

*[Signature]*

*[Signature]*

que me montarena a merced del dho señor

Juez de Comision heo comparezantesi y demis

el dho no Juan de Guano habitante en el Ba

rio de Tubiana de la dha Villa y del Kriebio

juramento sobre la Cruz deudora Real en for

meo de la dha Cruz deudora Real en for

meo de la dha Cruz deudora Real en for

meo de la dha Cruz deudora Real en for

meo de la dha Cruz deudora Real en for

meo de la dha Cruz deudora Real en for

meo de la dha Cruz deudora Real en for

meo de la dha Cruz deudora Real en for

meo de la dha Cruz deudora Real en for

donde fuese natural y en quanto a los demas  
que se le pregunta lo que sabe y puede decir es que  
apoco despues de medio dia del domingo ultimo  
diez y seis del corriente mes vio el testigo pasar  
a toda prisa por el dho barrio de Zubiaurre  
al señor Alcalde propietario de la dha Villa  
acompañado del Medico Titular de ella y de  
otras diferentes Ocerinos de la misma Villa

y entonces vio que la huida se apresuraba  
del dho señor Alcalde y sus Comitaba fue mo-  
ubada de habersele suministrado a su mad

la noticia de allarse muerto algun ombre en  
este sitio; y aunque llegaron al y practica-  
ron las mas Oidas diligencias a fin de encon-

trar el Cadaver de dicho ombre muerto no lo  
habian podido encontrar, y no lo vio ni lo su-  
po el testigo la manera de que Luzadio la  
muerte dho ombre: y aora que de presente  
lebe se hare Creible sin la menor duda que

haya algun pobre mendigo segun lo demues-



... de la michilla enquetraia  
... pedacos de pan y maiz y diez más  
... en un bolsillo de sus Calzones y un Tarrino Ordi  
... el niño, y según demuestra su Cara y Cabello  
... hera ombre de mucha edad por Quia Causa  
... se persuada el testigo que por alguna flaqueza  
... que sintió en su mayor Retirada del Cami  
... no Real que transitaba ala Orilla de este río  
... que esta enfrente y con algun accidente que se  
... le sobrevino Caio del y se ayo y quedo su  
... Cabello en el profundo de la agua y se man  
... tubo en el hasta que se le rebento la piel; Lo qual  
... es un hecho cierto sin la menor duda; pues el dho  
... medico y Cirujano Antonio de Cruzano  
... que en su tiempo se presento a desamada del  
... no obstante de otros diferentes que se allan presentes  
... un el dho Conocido con mucho Cuidado dho Ca  
... deber y poder en contrario en el la manera  
... de ella Como lo acreditara  
... la declaracion de ellos // Pues quanto sabe  
... y puede decir se cargo del Juramento que  
... lleba hecho en que sea fixmo y no fixmo por

no haber declarado con edad de treinta  
y cinco años por como omeros y quero le  
comprender las demas puestas Enales de  
la ley fimo sumad y en fe de ello yo el

Juan Bapista de Leon

Juan Bapista de Leon

Coahuila de Zaragoza

Que el dho señor Juez de Comision hizo

comparecer ante si y dem el Es. a Ma

thias de Aguirre Cabinda en los inquis

toros de la Caxia de vista de la misma Ca

ya de el dho Juez de Comision de su

para el dho Juez de Comision de su

de su cargo de p[ro]curador la Comision en

orden de la manera que se acuerda la mu

ente de el dho ombre y si lo Conozier este y de

donde fue nral y el sus o[br]o habiendo lo

hecho como se requiere lo prometio asigun

do preguntado. Disp que el que deponerose

deponerose

5/ resolui acuerda de haberle Conozido al dho ombre  
muerto y por su motivo mendiabe como se  
llamaba y de donde fuere vezino y en orden  
de las demas que se le pregunta lo que sabe y puede  
darse es que la tarde del Domingo ultimo diez  
y seis del Corriente mes con el motivo de haber  
tenido noticia el señor Alcalde propietario  
dha Villa de hallarse algun Cadaber en la  
Orilla del Rio de este Castañal Curo sumada  
asunto conozimiento acompañado de diferentes  
vezinos de ella y entre otros y entre otros del  
topo, y aunque se practicaron varias diligenzias  
para efecto de encontrar dho Cadaber no tie-  
ne parasi por cierto sin que se le ofrezca la  
menor duda que el dho ombre muerto hea  
algun pobre mendigo pues asi lo manifiestan  
su ropa y alforjas que traa con mendiago de  
pan y blaz, y segun demuestraa hea ombre  
de mucha edad y que se haze berosimit que ha  
biendo sentido alguna flaqueza en su persona

---

de debilidad se vino del Camino Real de  
Orta del Rio que esta afado de la Cristañal  
y estando en ella habiendole sobado al  
gun accidente de su Tesuta. Cuidó al Rio que  
en aquel tpo estaba bastante crecida la  
agua turbia y se ayo pues aunque en pre-  
sencia del top y de otros diferentes an recono-  
cido dho Cadabera D. D. Jph de Barada  
y Manuel Antonio de Cruzano, Medico y  
Triunfo de la dha Orta no an allado en su  
Cuerpo la menor señal alguna  
que indique a ella. Pues quanto sabe y pue-  
de decir so cargo del Juamento que le ha he-  
cho en que se afirma y profirio de claro ser de he-  
dad de treinta y dos años poco mas o menos y que  
no le comprenden las excepciones de las oemas  
preguntas oiales de la lei que se an sido hechas  
firmo sumad y en fee de ello yo el Escribano

Juan Bapta del Oro  
Escrivano  
Coronzo de ...

187  
Istos 46

Mediante no resulta indicio alguno de haber sido  
violenta la muerte de dho ambreni de donde fuere  
nial por cosa remanda suspender la Continua  
cion de estos autos, y que su Cadaver sea conduxido  
ala Iglesia del Hospital de la <sup>na</sup> ~~Madre~~ de la dha <sup>ra</sup> ~~ciudad~~  
<sup>ra</sup> ~~ciudad~~ y de dha Hermita ala Parroquial de San  
Pedro de ella donde en una de las sepulturas donde  
se entierrezan los Pobres de dho Hospital sea enterra  
do dho Cadaver a manera de Deposito. Y por este  
su auto asi lo mando y firmo el señor D. Juan Bau  
~~ista~~ de Elcoro Arizizabal primera Teniente y Ju  
ez de Legado del señor Alcalde propietario de la  
dha Villa de Vergara en este sitio de la Barriada  
de San Prudençio Jurisdizion de ella a Veinte de  
Junio de mil setezientos y cinquenta y quatro años.

Juan Baptista de Elcoro

Arizizabal

Contador  
Don Pedro de Larrazola